



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA MUNICIPAL
AÑO BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 945- 2021 – MPP/GM.

Puno, 28 de Setiembre de 2021.

VISTOS:

Informe N° 377 -2021-MPP/GA de fecha 27 de setiembre del 2021 emitido por el CPC Agustín Mamani Mamani Gerencia de Administración; Informe N° 5081-2021-MPP/GA/SGL/JACH de fecha 20 de setiembre de 2021 emitido por el CPC Jaime Apomayta Choque Sub Gerente de Logística, Informe N° 242-2021-MPP-GA/SGL-CP/RDMJ de fecha 17 de setiembre de 2021 suscrito por el CPC Rubén Darío Mamani Jilaja Especialista en Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que "Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización";

Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" y del mismo modo el artículo II del Título Preliminar del mismo cuerpo legal precisa lo siguiente que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico", concordante con el artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo legal, respecto a la finalidad establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción", teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley;

Que, con Informe N° 5081-2021-MPP/GA/SGL/JACH de fecha 20 de setiembre de 2021 emitido por el CPC Jaime Apomayta Choque Sub Gerente de Logística, sobre la conformación de la COMISION DE INVENTARIO PARA EL AÑO 2021, lo cual indica que en el Capítulo VII.- Normas Generales en el punto 7.4 menciona: La programación del Inventario físico de bienes muebles es de cargo y responsabilidad exclusiva de Control Patrimonial de la MPP.

Que, con Informe N° 377 -2021-MPP/GA de fecha 27 de setiembre del 2021 emitido por el CPC Agustín Mamani Mamani Gerencia de Administración; el especialista en Control Patrimonial, procedió con remitir a esta Gerencia, la conformación de comisión de inventario para el año 2021, ello en atención a la directiva LINEAMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 067-2018-MPP/A, será constituida de la siguiente manera:

CARGO	GERENCIAS / OFICINAS
Presidente	Gerencia de Administración
Miembro	Sub Gerencia de Contabilidad
Miembro	Sub Gerencia de Logística
Miembro	Control Patrimonial
Miembro	Oficina de Tecnología e Informática
Miembro	Programa Especial de Operación y Mantenimiento de Maquinaria y Equipo PEOME
Miembro	Órgano de Control Institucional OCI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA MUNICIPAL
AÑO BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Por las consideraciones antes expuestas, y en uso de la atribución conferida por el tercer párrafo del artículo 27 y 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 003 – 2021 - MPP/A., de fecha 04 enero de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la **COMISIÓN DE INVENTARIO PARA EL AÑO 2021**, ello en atención a la Directiva Lineamiento para la Aplicación de Procedimiento para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 067-2018-MPP/A, solicitada por el CPC Rubén Darío Mamani Jilaja Especialista en Control Patrimonio, será constituida de la siguiente manera:

CARGO	GERENCIAS / OFICINAS
Presidente	Gerencia de Administración
Miembro	Sub Gerencia de Contabilidad
Miembro	Sub Gerencia de Logística
Miembro	Control Patrimonial
Miembro	Oficina de Tecnología e Informática
Miembro	Programa Especial de Operación y Mantenimiento de Maquinaria y Equipo PEOME
Miembro	Órgano de Control Institucional OCI

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad del personal profesional que suscriben los mismos.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la COMISION DE INVENTARIO PARA EL AÑO 2021, y demás unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de Puno, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c. Arch.
Proy. Resolución - vsa.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Egon Jaime López Mamani
GERENTE MUNICIPAL